

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 131/05 interpuesto por don Miguel Toledano Rus, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de junio de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 131/05 interpuesto por don Miguel Toledano Rus contra la Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Hospital Santa Ana de Motril, por la que se resuelve proceso de selección de una plaza de Facultativo Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, convocada por Resolución de 7 de mayo de 2004, y contra Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 20 de febrero de 2006, a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 131/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso, procedimiento abreviado núm. 170/05, seguido por doña Dolores Alonso Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En fecha 8 de junio de 2005, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 170/05 interpuesto por doña Dolores Alonso Pérez contra la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con fecha 10 de mayo se dictó Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional por la que se acordó la remisión del expediente administrativo así como el emplazamiento a los terceros interesados.

Debido a la existencia de un error en la citada Resolución de 10 de mayo, relativo a la determinación del órgano judicial ante el que se tramita el mencionado recurso, mediante la presente Resolución se emplaza nuevamente a cuantos aparecen como interesados en el citado expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 5 de octubre de 2005, a las 12,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Reiterar el anuncio de interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 170/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/2005, interpuesto por doña María Dolores Rubio Ruiz, contra Servicio Andaluz de Salud, siendo el acto recurrido, el Listado Definitivo de Bolsa de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, ATS/DUE, publicado en fecha 26 de octubre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, La Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y el artículo 3.1 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en Granada, constituye un testimonio clave no solo para el estudio de las explotaciones agrícolas y ganaderas en manos de la iglesia, sino también para documentar determinados aspectos económicos de la Compañía de Jesús desde el siglo XVII hasta la expulsión de la Orden en el año 1767. Evidenciando asimismo la existencia de una red de abastecimientos que interconectaba diversos focos agrícolas jesuítas de la provincia para obtener una máxima rentabilidad.

Por otra parte, el inmueble es uno de los mejores ejemplos de hacienda-cortijo de los siglos XVII-XVIII en Granada, donde no es frecuente en la actualidad encontrar arquitecturas de producción ligadas a formas de vida desaparecidas con la revolución industrial.

Cabe igualmente reseñar el valor paisajístico del emplazamiento del bien, situado en una llanura aluvial frente a las vertientes abarrancadas del Darro, acentuando la calidad visual

de esta zona, logrando una conjunción perfecta entre medio natural y ambiente construido y estableciendo una relación de escala entre medio físico y medio construido.

III. Por Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17, de 27 de enero de 2004, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle en Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2005) y trámite de audiencia al Ayuntamiento.

Por escrito de 21 de marzo de 2005, el Patronato de la Alhambra y Generalife presenta alegaciones proponiendo la ampliación del ámbito del entorno del Monumento por el límite oeste, hasta hacerlo coincidir con el de la Alhambra. Las mencionadas alegaciones se desestimaron, mediante oficio razonado de fecha 16 de abril del mismo año.

Una vez instruido el expediente, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada emitió informe favorable sobre la inscripción de fecha 17 de marzo de 2005.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, con carácter previo e inmediatamente antes de proceder a la redacción de la propuesta de resolución, se ha puesto de manifiesto el expediente a los interesados en el procedimiento de inscripción, tanto con domicilio conocido como desconocido, en este caso mediante publicación del anuncio en BOJA núm. 84, de 3 de mayo de 2005, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada.

IV. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para el Monumento, la forma en que debe materializarse para los propietarios o poseedores de bienes catalogados las obligaciones generales previstas en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, la Hacienda-Cortijo Jesús del Valle, en Granada, cuya identificación, descripción y delimitación que figura en el Anexo I a la presente Orden.

Segundo. Concretar el entorno de protección que figura en el Anexo I a la presente Orden y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la catalogación en el Registro de la Propiedad.